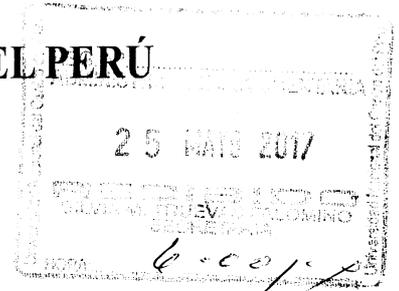




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1310-R-2017



Huancayo, 24 MAY 2017

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Informe N° 029-2017-OGPLAN presentado el 24 de mayo 2017, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación, solicita designación de responsable de la unidad formuladora de la UNCP, al Mg. Noé Chedorlaomer Soto Salazar como Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución N° 1209-R-2017 de fecha 04 de abril 2017, se resuelve aprobar las designaciones y rotaciones de funcionarios, a partir de la emisión de la presente resolución; considerándose entre otros la rotación del Mg. Noé Chedorlaomer Soto Salazar como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y al Mg. Agilberto Quispe Limaylla como Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión;

**Que**, la Jefe de la Oficina General de Planificación, manifiesta que mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF, publicado el 23.02.2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y con Directiva N° 001-2017-EF/63.01, publicado el 08.04.2017, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones; De acuerdo a lo establecido en el literal "d" del artículo 6° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, al órgano resolutorio le corresponde: "Designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las UF y UEI. Asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable (s) de la (s) Unidad (es) Formuladora (s) de su Sector, GR o GL; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones"; en el literal "d" del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, el Órgano Resolutorio tiene como una de sus atribuciones la siguiente: "...Asimismo, designa al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora..."; el literal "e" del numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones tiene como una de sus funciones la siguiente: "Registra y actualiza en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a los Órganos del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local que realizarán las funciones de la Unidad Formuladora, así como a sus Responsables, mediante el Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora, en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva. Dicho Responsable deberá cumplir con el Perfil establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora de la presente Directiva...". En virtud a la mencionada Directiva se remitió al Sr. Alex Medina, funcionario de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) del Ministerio de Educación, la documentación del Mg. Agilberto Quispe Limaya para que en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI y en virtud a sus funciones señaladas en la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, realice las gestiones ante el Órgano resolutorio para el registro de la Unidad Formuladora de la Universidad MINEDU, quien informó que el Mg. Agilberto Quispe Limaylla cuenta con casi todos los requisitos establecidos en la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, el tiempo en la evaluación de proyectos de inversión pública es menor a (02) dos años. Asimismo recomendó designar o contratar a otra persona como responsable de la Unidad Formuladora que tenga como mínimo 02 años en la formulación y/o evaluación de proyectos de Inversión Pública; por lo cual, recomienda designar al Mg. Noé Chedorlaomer Soto Salazar como Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión de la UNCP y designar al Mg. Agilberto Quispe Limaylla como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo de la UNCP;

**Que**, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° Inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1310-R-2017

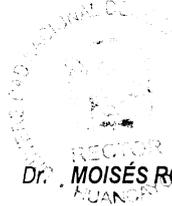
### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la rotación del **Mg. Noé Chedorlaomer Soto Salazar** como Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, a partir de la emisión de la presente resolución.
- 2° **APROBAR** la rotación del **Mg. Agilberto Quispe Limaylla** como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, a partir de la emisión de la presente resolución.
- 3° **DISPONER** que el funcionario saliente haga entrega de mobiliario y documentación en coordinación con la Oficina de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

C.c.: Rectorado/VRAC/ VRI/DGA/ Of. de Asesoría Legal/ OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina de Proyectos de Inversión/Oficina de Planeamiento y Desarrollo/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina de Bienes Patrimoniales/Oficina de Control y Desarrollo / Of. Organización y Métodos / Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario/Portal WEB Transparencia/ interesados2/Archivo/ivm.